

Sunchales, 7 de Diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 961/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo referencia a la [Ordenanza N° 475/92-896/92](#), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal ha expresado fehacientemente, mediante nota del 25/11/93, que “para evitar una burocracia innecesaria” deja a criterio de ese Departamento Ejecutivo Municipal las futuras resoluciones sobre pedidos de Promoción Económico y que se efectúan en base a la [Ordenanza N° 475/92-896/92](#);

Que, para que esto sea posible es necesario modificar el Art. 3ro. de la antes mencionada Ordenanza, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las decisiones definitivas sobre las distintas solicitudes recibidas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 961/93

Art. 1º) Modifíquese el Art. 3ro. de la [Ordenanza N° 475/92-896/92](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos enunciados en el Art. 2do., se designará un grupo de trabajo formado por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal. El expediente dictaminado por el grupo de trabajo, que podrá ser favorable o no acorde a los criterios técnicos sobre las características de la industria instalar, será elevado al Intendente Municipal que implementará el eventual beneficio mediante el dictado del correspondiente Decreto. El grupo de trabajo determinará sus normas de funcionamiento”.-

Art. 2º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.-